

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2025; de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; numeral Décimo Sexto de los *Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados* se reúnen de manera virtual a través de la plataforma Zoom, los Integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México: L.A. Juan Francisco Machuca Valencia, Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Digital del Estado de México y Presidente; C. Álvaro Raymundo Vargas Sáenz, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico; Lic. Juan José Gómez Jiménez, Subdirector de Administración y Finanzas, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y Vocal; L.A. Jorge de Jesús Bernaldez Torres, Subdirector Académico y Encargado de la Protección de Datos Personales; y el L.D. José Abraham Ávila De Luna, Jefe del Departamento de Administración de Personal como Invitado Permanente a efecto de llevar a cabo la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del *quorum*.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Discusión y resolución de los asuntos para los cuales fue citado el Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México:
 - 3.1. Presentar y en su caso, confirmar la clasificación parcial como confidencial, propuesta por el Subdirector de Administración y Finanzas y Servidor Público Habilitado; con fundamento en los artículos 3, fracción IX, 132, fracción I; 137 y 143, fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; 4, fracción XI; y 40 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios*; para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00015/UDEM/IP/2025.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaratoria del *quorum*.

Acto seguido el L.A. Juan Francisco Machuca Valencia, Titular del Órgano Interno de Control y Presidente, da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia y al mismo tiempo solicita al C. Álvaro Raymundo Vargas Sáenz, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité; verificar la existencia del *quorum* legal para dar inicio a la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria; lo cual es confirmado por el Secretario Técnico, declarando la existencia del *quorum* legal en primera convocatoria para dar inicio a la Sesión.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El L.A. Juan Francisco Machuca Valencia, Presidente del Comité; solicita al Secretario Técnico, proceda a dar lectura al orden del día.

Una vez leído el orden del día, el Presidente de Comité de Transparencia; pregunta a los integrantes si desean tomar la palabra. Al no haber comentarios al respecto, y considerando suficiente el asunto; solicita al Secretario Técnico requerir la votación de los presentes, generando el Acuerdo siguiente:

Acuerdo No. UDEMEX/CT/001/ACT39EXT/2025. El Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025.

3. Discusión y resolución de los asuntos para los cuales fue citado el Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México:

- 3.1. Presentar y en su caso, confirmar la clasificación parcial como confidencial, propuesta por el Subdirector de Administración y Finanzas y Servidor Público Habilitado; con fundamento en los artículos 3, fracción IX, 132, fracción I; 137 y 143, fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; 4, fracción XI; y 40 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios*; para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00015/UDEM/IP/2025.

El C. Álvaro Raymundo Vargas Sáenz, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité informa que, en atención a la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del *Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)* en fecha 28 de abril de 2025 la cual es identificada con el número de folio 00015/UDEM/IP/2025, donde el peticionario requirió:

“Solicito el título y cédula de todos los titulares de área y jefes de departamento de su universidad y la validación ante la sep de estos” (Sic).

Al respecto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracciones IV, V y VI; y 59 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número 2010C3301000100S/207/2025 de fecha 29 de abril de 2025 y a través del Sistema SAIMEX; envió al Subdirector de Administración y Finanzas y Servidor Público Habilitado, el requerimiento de información relativo al ámbito de su competencia.

Una vez que el Servidor Público Habilitado, analizó la información del requerimiento conforme a lo establecido a la Ley de Transparencia Local; con oficio número 205C3301000400L/0280/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, remitió al Titular de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información parcial como confidencial, con fundamento en los artículos 3, fracción IX, 132, fracción I; 137 y 143, fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; 4, fracción XI; y 40 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios*.








“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Toda vez que “...el título y cédula de todos los titulares de área y jefes de departamento...” (Sic), contienen los datos personales: *firma autógrafo del titular, interesado o alumno en títulos, cartas de pasante y cédulas profesionales; y Clave Única de Registro de Población (CURP)* susceptibles de protegerse y para que la Universidad, pueda difundir los datos personales a un tercero distinto de su titular, deberá contar con el consentimiento de éste, salvo excepciones que las leyes fijen.

Siendo que, un dato personal es aquella información concerniente a una persona física identificada o identifiable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Firma autógrafo del titular, interesado o alumno en títulos, cartas de pasante y cédulas profesionales: de acuerdo a las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el *Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI)* establece que, la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona.

En lo señalado en el Criterio 02/19 el INAI establece que, si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

En resumen: la firma en la cédula y título profesional, se convierte en un elemento público cuando se utiliza para validar actos de autoridad; de modo que, en la solicitud que nos ocupa, no se encuentra plasmada en acto de autoridad derivado de su empleo cargo, o comisión y hace identifiable a su titular, y ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona; debe ser resguardada, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 115, primer párrafo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y 143, fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*.

Clave Única de Registro de Población (CURP): de conformidad al Criterio 18/17 emitido por el *Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)*, donde se señala que, la Clave CURP se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son: su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo; dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP; resulta necesario protegerse en términos de lo dispuesto en los artículos 115, primer párrafo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y 143, fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*.

Acto seguido, una vez que fueron presentados y analizados por el Comité los datos personales: *firma autógrafo del titular, interesado o alumno en títulos, cartas de pasante y cédulas profesionales, y Clave Única de Registro de población (CURP)*, propuestos por el Subdirector de Administración y Finanzas y Servidor Público Habilitado.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El L.A. Juan Francisco Machuca Valencia, Presidente del Comité, pregunta a los integrantes si desean tomar la palabra; al no haber comentarios, una vez que se consideró suficiente el asunto de conformidad con el artículo 49, fracciones II, VIII y XVI de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; solicita al Secretario Técnico requerir la votación de los presentes, generando el Acuerdo siguiente:

Acuerdo No. UDEMEX/CT/002/ACT39EXT/2025. El Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, aprobó por unanimidad de votos, la confirmación de clasificación parcial como confidencial propuesta por el Subdirector de Administración y Finanzas y Servidor Público Habilitado de los datos personales: *firma autógrafa del titular, interesado o alumno en títulos, cartas de pasante y cédulas profesionales; y Clave Única de Registro de población (CURP)*; con fundamento en los artículos 3, fracción IX, 132, fracción I; 137 y 143, fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; 4, fracción XI; y 40 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios* en relación con el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*; para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 00015/UDEM/IP/2025.

No existiendo más comentarios el L.A. Juan Francisco Machuca Valencia, Presidente del Comité; solicita al C. Álvaro Raymundo Vargas Sáenz, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico, informe si existe otro punto por tratar, quien a su vez comenta que los puntos del orden del día han sido agotados. Una vez agotados los puntos del orden del día, se tomaron los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS TOMADOS

Acuerdo No. UDEMEX/CT/001/ACT39EXT/2025. El Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2025.

Acuerdo No. UDEMEX/CT/002/ACT39EXT/2025. El Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, aprobó por unanimidad de votos, la confirmación de clasificación parcial como confidencial propuesta por el Subdirector de Administración y Finanzas y Servidor Público Habilitado de los datos personales: *firma autógrafa del titular, interesado o alumno en títulos, cartas de pasante y cédulas profesionales; y Clave Única de Registro de población (CURP)*; con fundamento en los artículos 3, fracción IX, 132, fracción I; 137 y 143, fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; 4, fracción XI; y 40 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios* en relación con el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*; para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 00015/UDEM/IP/2025.

Finalmente, el L.A. Juan Francisco Machuca Valencia, Presidente, reitera su agradecimiento a los miembros del Comité; y da por concluida la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, siendo las 10:00 horas con 30 minutos del día 15 de mayo de 2025, firmando al margen y al calce de la presente Acta las personas que en ella intervinieron.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

L.A. Juan Francisco Machuca Valencia
Titular del Órgano Interno de Control y
Presidente del Comité de Transparencia de la UDEMEX

Álvaro Raymundo Vargas Sáenz
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación,
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la UDEMEX

Lic. Juan José Gómez Jiménez
Subdirector de Administración y Finanzas,
Responsable del Área Coordinadora de Archivos y
Vocal del Comité de Transparencia de la UDEMEX

L.A. Jorge de Jesús Bernaldez Torres
Subdirector Académico y
Encargado de la Protección de Datos Personales
del Comité de Transparencia de la UDEMEX

L.D. José Abraham Ávila De Luna
Jefe del Departamento de Administración de Personal e
Invitado Permanente
del Comité de Transparencia de la UDEMEX

Esta foja y estas firmas forman parte del Acta de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, celebrada el día 15 de mayo de 2025.

